1. OBJETO DEL PROCESO

53500C1044 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS QUE PRESTAN APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.
c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
f) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
g) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
h) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
i) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
j) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contratar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y reparación) con suministro de repuestos, filtros, lubricantes y mano de obras a los vehículos, que conforman el parque automotor del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta de la Aeronáutica Civil, Regional Nororiente.

Para efectos de la presente Invitación Pública, y para determinar el alcance de las actividades deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

El mantenimiento correctivo, (REPARACIÓN), es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo.

El mantenimiento preventivo, es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados. El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.

Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran.

El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida y firmada por el Supervisor del contrato, la cual no debe superar dos días hábiles a partir de su emisión.

De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación.

El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida y firmada por el Supervisor del Contrato, la cual no debe superar dos días hábiles a partir de su emisión, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

NOTA:

En la actividad de mantenimiento correctivo se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si no es posible su reparación se procederá al reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no podrá ser superior al 50% del valor comercial del repuesto. En todos los casos el supervisor será el encargado de dar viabilidad a la reparación o no del repuesto.

Por la naturaleza del contrato el contratista deberá cobrar el valor de los repuestos a costo del mercado, según precios del concesionario o distribuidores autorizados.

3.1 REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.

El contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual garantizará que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentre acreditado por la entidad reguladora (MINISTERIO DE TRANSPORTE) para estos establecimientos, los cuales deberá presentar en su oferta y así mismo tendrá que entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo, es de recalcar que el Centro de Diagnóstico Automotor estará ubicado en la ciudad de Cúcuta.

En caso de que un vehículo al que previamente se le haya realizado mantenimiento preventivo o correctivo y no apruebe la revisión técnico-mecánica, el contratista deberá realizar intervención para su arreglo y no superar el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico-mecánica será asumido por el contratista.

El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.

3.2 REQUISITOS DEL MANTENIMIENTO:

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza interna y externa y reemplazar cualquier elemento(s) que se encuentre(n) defectuoso(s) al momento de hacer el mantenimiento a los vehículos que se solicite incluyendo repuestos originales y garantizados, para tal fin el contratista deberá informar al supervisor del contrato la referencia del repuesto sujeto al cambio y su valor no podrá exceder los precios standard del mercado. En caso de imperfección de algún repuesto, el contratista deberá cambiarlo sin que esto signifique pago adicional por parte de la entidad (Cumplimiento de Garantía).

NOTA: El contratista antes de efectuar el cambio de cualquier repuesto deberá revisar la factibilidad de su respectiva reparación, para esto deberá informar al supervisor del contrato quien en ultimas será el que apruebe o desapruebe lo respectivo.

El contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y repuestos, cada vez que la Entidad lo requiera de acuerdo con el manual de instrucciones de mantenimiento de la casa matriz y a la planificación de kilometrajes requeridos para el mantenimiento preventivo:

Revisión de niveles y cambio de fluidos, filtro y aceite (según el caso), de motor, transmisión, frenos, sistema hidráulico, transferencia, aire acondicionado, embrague, dirección.

Revisión eléctrica: luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector, etc.

Sincronización: cambio de bujías, limpieza de inyectores, limpieza de TBI o cuerpo de aceleración o Carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que lo requieran), cambio de cables de altas, cambio de filtro de aire y combustible, entre otros.

Revisión de frenos: consistente en inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnóstico y cambio general de pastillas, rectificación o cambio de disco, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, entre otros.

Revisión de suspensión y transmisión: Alineación, balanceo, rotación de llantas, rectificación de muelles, ajuste y engrase de rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas, bujes entre otros.

Repuestos: Los repuestos a suministrar e instalar deben ser:

- Originales.
- Nuevos de cada marca según corresponda, **no se aceptan remanufacturados**.
- Deben ser adquiridos solamente a los distribuidores o concesionarios autorizados.
- Contar como mínimo con la garantía del fabricante, para lo cual acreditaran la factura donde fue comprado el repuesto.
- Los repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato.

- Se debe informar al supervisor de los repuestos a cambiar antes de comprarlos.

En atención a que el parque automotor de la Aeronáutica Civil Regional Nororiente está conformado por diferentes modelos y referencias de vehículos, se hace necesario contemplar como mínimo los siguientes aspectos técnicos que el contratista deberá analizar para la presentación de su propuesta.

3.3 TALLER

- Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de la Entidad, de conformidad con los mínimos exigidos en el presente documento.
- La mano de obra debe ser calificada, pues debe contar con personal altamente calificado y capacitado permanentemente en nuevas tecnologías.
- Contar con equipos de última tecnología actualizados, que garanticen un servicio de calidad.
- Cumplir con las normas ambientales.
- Contar con normas de seguridad industrial y laboral.
- La reparación, mantenimiento o atención del parque automotor, no podrá realizarse en espacio público o en talleres externos a las instalaciones físicas del establecimiento del contratista, a no ser que la modalidad en que presente la oferta lo permite.

3.4 ÁREA DEL TALLER:

El taller deberá contar con un espacio lo suficientemente amplio seguro, ordenado, vigilado y monitoreado por cámaras (deberá anexar registro fotográfico del taller donde se evidencie lo solicitado), de la misma manera el oferente deberá garantizar la atención al mismo tiempo de mínimo 3 vehículos de la Aeronáutica Civil de forma simultánea y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio, esto con el fin de garantizar una atención oportuna, ágil y eficaz.

El área operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para la instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de éstos, previa a la salida del taller una vez reparados, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y mantenimientos, si el contratista por alguna eventualidad se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá contar con la autorización oportuna del Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en la invitación.

3.5 UBICACIÓN:

El taller deberá estar ubicado en el municipio de Cúcuta, y deberá estar inscrito ante la cámara de comercio para ejercer específicamente esta actividad de mantenimiento a vehículos como requisito indispensable.

NOTA:

El oferente deberá certificar mediante acta firmada por el representante legal o quien haga sus veces que cumple con los requisitos solicitados en los puntos 3.2, 3.3 y 3.4 de este documento.

RELACIÓN VEHÍCULOS OBJETO DEL MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION VEHICULO	PLACA	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	TOYOTA HILUX (BOMBEROS)	ZIR - 713	1998	GASOLINA
2	NISSAN D22 FRONTIER (SOPORTE TEC.)	OJG - 712	2013	ACPM
3	TODO TERRENO JHON DEERE 825I-S4	TRAMITE	2015	ACPM
4	TOYOTA HILUX (ALMACEN)	CCN926	2007	GASOLINA
5	ALASKAN (RENAULT)	CGW 950	2021	A.C.P.M
6	ALASKAN (RENAULT)	CGW 951	2021	A.C.P.M
7	ALASKAN (RENAULT)	CGW 886	2021	A.C.P.M
8	FORD RANGER	OLN 537	2024	A.C.P.M/UREA
9	TRACTOR	N/A		A.C.P.M

NOTA: En ninguno de los casos el vehículo relacionado en el punto 8 deberá ser intervenido mecánicamente ya que se encuentra en garantía, se relaciona en la tabla para lavado y encerado.

En el documento “Propuesta Económica formato 7”, el oferente deberá fijar los valores globales de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, para los mantenimientos preventivos un valor de $ 34’000.000,00 MLC y para los mantenimientos correctivos un valor de 51’000.000,00 MLC.

En cuanto a los mantenimientos correctivos el contratista deberá tener en cuenta que todo mantenimiento propuesto deberá inicialmente ser autorizado por el supervisor previas cotizaciones con los precios del mercado donde este último autorizará la viabilidad del mantenimiento correctivo a efectuar, de esta manera el oferente ganador del contrato estará en la obligación de efectuar dicho mantenimiento solicitado una vez el supervisor estudie los precios actuales del mercado dando viabilidad o no, esto con el fin de evitar sobrecostos de los repuestos en estos tipos de mantenimiento.

Con respecto al formato “Precios de Referencia formato 7ª” el contratista deberá tener claridad que los valores allí consignados son una referencia para el supervisor del contrato y no podrá exceder dichos valores en la ejecución de este, de encontrarse valores con incrementos fuera de los precios actuales del mercado el supervisor podrá solicitar hasta 3 cotizaciones del mercado para revisar el valor real del o los repuestos evitando sobrecostos a la entidad y tomar como referencia dichos precios.

Si llegase a agotarse el valor establecido en el formato 7 de los mantenimientos preventivos, el supervisor del contrato podrá hacer uso del monto establecido a los mantenimientos correctivos o viceversa hasta agotar los montos oficiales para cada uno de ellos.

3.6 HERRAMIENTAS Y EQUIPO ESPECIALIZADOS MÍNIMOS:

Las siguientes herramientas y equipos especializados podrán ser verificados en visita técnica por el supervisor del contrato que para tal fin designe la entidad. Por otra parte, de conformidad con los vehículos que conforma el parque automotor de la Aeronáutica Civil, Regional Nororiente y la tecnología de estos, la entidad considera que el contratista debe garantizar para la ejecución del contrato mediante certificado firmada por el Representante Legal y anexado a la propuesta donde señale que cuenta como mínimo con las siguientes herramientas y equipos especializados:

1 compresor.
1 Scanner con software actualizado para vehículos multimarcas.
2 Prensas de banco.
1 Engrasadora neumática.
1 Torquímetro.
1 Pistola neumática.
1 Juegos de Herramientas en general con mínimo 100 piezas.
1 Extractor de poleas y rodamientos.
1 Esmeril de banco.
2 Gatos hidráulica de zorra con capacidad de 2 toneladas.
1 Gato Hidráulico.
1 Gato Eléctrico.
2 Elementos de Medición.
1 Equipo de sincronización electrónica multimarcas.
1 Baroscopio automotriz.
1 Banco para ajuste de motores.
1 Grúas para bajar motores y cajas de velocidades.
1 Cargador de baterías.
1 Equipo analizador de sistema de carga.
1 Multímetro.
1 Torres de bloqueo.
1 Calibrador de pie de rey.
1 Téster de presiones de radiador.
1 Medidor de compresión de los cilindros en motor.

3.7 REPUESTOS:

Los repuestos que se deben instalar a los vehículos de la Aeronáutica Civil, Regional Nororiente, deben ser nuevos y originales de cada marca, según corresponda, no remanufacturados, para lo cual se deberá sustentar su adquisición, mediante la factura de compraventa del concesionario o distribuidor autorizado. Adicionalmente se debe contar con la garantía del fabricante, esto con el fin de mantener en adecuado funcionamiento los vehículos de la Entidad; no obstante y de manera excepcional, respecto a los vehículos de modelos inferiores a 2012, en caso de no conseguirse en el mercado algunos repuestos originales, el contratista lo informará previamente al supervisor del contrato por parte de la Aeronáutica Civil, quien se reserva el derecho de autorizar o no, la instalación de repuestos homologados, no originales para la reparación de algunos de los sistemas de automotores.

El contratista respecto a los repuestos o accesorios que se identifiquen durante los mantenimientos correctivos necesarios para el buen funcionamiento del vehículo deberá comprometerse a garantizar los precios del mercado sin afectar la calidad de los repuestos, para tal fin el supervisor del proceso podrá efectuar la consulta de hasta 3 cotizaciones a distribuidores autorizados, una

vez efectuada la consulta y dichos valores estén acordes con lo ofrecido por el contratista, el supervisor autorizará o no la compra del repuesto para reparación del vehículo. De la misma manera se le solicitará al contratista las respectivas cotizaciones y este tendrá cinco (5) días hábiles para entregar las cotizaciones del mercado al supervisor del contrato quien verificará la viabilidad evitando así sobrecostos sobre los repuestos solicitados.

3.8 MANO DE OBRA:

La instalación de los repuestos, accesorios, mantenimientos y reparaciones que en general puedan llegar a presentarse, deberán ser realizados por el personal técnico especializado y calificado, perteneciente a la planta de personal del contratista y solicitado en este documento como mínimo.

Los precios que ofrezca el contratista para las diferentes modalidades de servicio de mantenimiento a contratar, durante el plazo de ejecución del contrato serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos de administración, y utilidades del proponente, entre otros. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

3.9 CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS:

El contratista deberá elaborar y diligenciar una ficha técnica o lista de chequeo de cada unidad a intervenir, adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después); entregar al supervisor del contrato una vez se facture, la descripción detallada de los trabajos realizados, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados; esta información debe contener como mínimo:

- Fecha (año/mes/día).
- Identificación del vehículo (placa y/o número de motor).
- Nombre del conductor del vehículo.
- Relación de repuestos requerido (descripción, cantidad y precio unitario).
- Relación de trabajos realizados (descripción y costo de la misma).
- Valor total del presupuesto ejecutado en cada vehículo, número de veces que entra a revisión y mantenimiento realizado al vehículo.
- El informe técnico debe ser firmado por el contratista e incluir, el nombre del técnico que prestó el servicio, fecha, hora y observaciones.

3.10 ACTIVIDAD SIN COSTO PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el diagnostico en caso de requerirse alguno de los servicios que se enlistan a continuación, no tendrán costo para la Entidad:

- Mano de obra para el cambio de aceite.
- Cuando la simple sincronización de motor incluya el suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad, la mano de obra, porque ya se encuentra valorizada dentro del suministro.
- Los cambios de pastillas delanteros o traseros no tendrán costo para la entidad porque ya se encuentra valorizada dentro del suministro.
- La revisión, alineación y verificación de luces no tendrá costo para la entidad.

- Cuando la entidad solicite diagnósticos de alguna falla que presente los vehículos este diagnóstico no tendrá costo alguno para la entidad.
- Concluida cualquier intervención preventiva o correctiva, se entregará el vehículo debidamente lavado, sin costo para la Entidad.
- La atención a domicilio exigida por vigencia de la garantía en trabajos previamente realizados por el contratista no tendrá costo para la entidad.
- El cambio de llantas no tendrá costos para la entidad si fueron adquiridos directamente con el contratista.

3.11 HORARIO DE ATENCIÓN:

El horario de prestación del servicio de mantenimiento será el comprendido para todos los días de lunes a sábado entre las 8:00 am y 6:00 pm.

3.12 ASISTENCIA TÉCNICA PRIORITARIA:

En caso de que uno de los automotores, por garantía del mantenimiento preventivo o correctivo, requiera nuevamente revisión del trabajo realizado, el contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata de personal, equipos necesarios y asesoría directa del taller, concesionario o distribuidor autorizado a fin de ofrecer atención prioritaria en la prestación del servicio, en dado caso que algún vehículo no se pueda movilizar del aeropuerto por algún tipo de daño, el contratista deberá garantizar el envío de un técnico para revisión de este sin costo para la entidad.

3.13 GARANTÍA DE LOS REPUESTOS:

Los repuestos originales instalados a los automotores de la Aeronáutica Civil, Regional Nororiente, deberán contar con una garantía mínima de acuerdo con lo siguiente:

- 20.000kms o un año en repuestos de motor.
- 20.000kms o un año en repuestos de suspensión.
- 15.000kms o un año en repuestos de frenos.
- 15.000kms o un año en repuestos de embrague.
- 5.000kms o 6 meses en repuestos eléctricos.
- Baterías garantía de un (1) año.
- 5.000kms para filtros instalados.

Nota: La garantía aplica siempre y cuando sea defecto del repuesto y no por mala manipulación ni uso de los elementos.

- Realizar cada mantenimiento correctivo y entrega del vehículo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha programada por el supervisor del contrato.
- El contratista realizará las pruebas que considere necesarias para las anteriores revisiones. Todos los elementos que constituyen este mantenimiento preventivo serán bajo su cuenta y riesgo.
- El contratista deberá presentar el valor unitario y el valor total de la mano de obra (incluido los repuestos asociados a dicho mantenimiento correctivo). La Entidad determinará las necesidades técnicas de los mantenimientos a partir del diagnóstico que se efectué periódicamente a los vehículos a través del Supervisor del contrato designado.

- El mantenimiento preventivo deberá programarse con una cita previa para recibir en la mañana y realizar el mantenimiento durante el día para posteriormente en las horas de la tarde del mismo día retirar el vehículo debido a la necesidad del servicio en la entidad.
- El contratista (en el caso de no disponer de lavadero en el mismo sitio del taller) deberá implementar tiquetera para la prestación de estos servicios a los vehículos que son del objeto del contrato, la cual será gestionada por el supervisor del contrato, el sitio de lavado deberá quedar dentro del siguiente perímetro como parte esencial de la presentación y cuidado de los vehículos:



Se toma como parámetro el perímetro de la imagen y esta delimitación se efectúa por las siguientes razones:

- Agilidad y velocidad de respuesta ante una situación de emergencia en el aeropuerto.

- Menos consumo de combustible como parte de las directrices del Gobierno nacional en cuanto a austeridad en el gasto.
- Fácil acceso a la entrada principal de la regional DRANOR.
- El contratista deberá garantizar que a la presentación de cada cuenta de cobro (factura) deberá adjuntar un consolidado detallado de las actuaciones técnicas realizadas en cada uno de los vehículos atendidos con sus correspondientes y sus costos, para que dicha cuenta de cobro sea aprobada, estas facturas deberán ser presentadas mensualmente y gestionadas por el supervisor del contrato.
- El supervisor (o en su defecto el conductor o el funcionario que el designe) del contrato tendrán la libertad de ingresar al establecimiento donde le están efectuando el mantenimiento y revisar las actuaciones efectuadas a los vehículos objetos del contrato, revisar los repuestos sujetos al cambio, el contratista se compromete a entregar todo repuesto que se cambie al supervisor del contrato o al que el designe.
- El contratista deberá encargarse de la puesta a punto y posterior pago del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de cada uno de los vehículos relacionados en la tabla "RELACIÓN VEHÍCULOS OBJETO DEL MANTENIMIENTO" para dar cumplimiento a las normatividades vigentes del ministerio de transporte y del medio ambiente.

4. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

No.	Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales	% Dedicación
1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Electromecánico, o Tecnólogo Mecánico o Tecnólogo Automotriz o Tecnólogo electromecánico como JEFE DE TALLER	1	100%
2	Mecánico de Motores Diesel.	1	100%
3	Mecánico de Motores a Gasolina.	1	100%
4	Tecnico en sistemas eléctricos y/o electrónicos automotrices.	1	100%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	
		GENERAL	**ESPECIFICA**
Jefe de Taller	Certificación de estudios como Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Electromecánico o Tecnólogo Mecánico o Tecnólogo Automotriz o tecnólogo electromecánico.	1 año de desempeño en la formación académica después de graduado.	1 año como jefe de un Taller automotriz.

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	
		GENERAL	**ESPECIFICA**
Mecánico de Motores Diesel.	Certificación de estudios en motores Diesel o CAP del SENA en el estudio solicitado.		1 año como mecánico en Motores Diesel en un taller Automotriz después de graduado.
Mecánico de Motores a Gasolina.	Certificación de estudios en motores a gasolina o CAP del SENA en el estudio solicitado.		1 año como mecánico de motores a gasolina en un taller Automotriz después de graduado.
Tecnico en sistemas eléctricos y/o electrónicos automotrices.	Certificación de estudios en electricidad automotriz o CAP del Sena en el estudio solicitado.		1 año como técnico eléctrico automotriz en un taller Automotriz después de graduado.

i. Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la Entidad se aceptarán si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación. No obstante, en caso de que el contratista requiera cambio de personal asignado al proyecto, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio será aprobado por el supervisor del contrato previa la presentación de la documentación respectiva plasmada en este documento.

ii. La Entidad se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan.

b. Funciones mínimas para cada ROL:

- JEFE DE TALLER:

 Garantizar la dirección de las actividades de mantenimiento con el personal calificado a su cargo.

 Atender en forma directa los requerimientos presentados por el Supervisor del contrato por parte de la Aeronáutica Civil de la Regional Nororiente, durante la ejecución contractual.

- MECANICO DIESEL:

 Prestar los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo al parque automotor relacionado en este documento y que tengan que ver con los vehículos que contengan motores a Diesel.

- MECANICO A GASOLINA:

 Apoyar los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo al parque automotor relacionado en este documento y que tengan que ver con los vehículos que contengan motores a gasolina.

- TECNICO ELECTRICO AUTOMOTRIZ:

 Atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo al parque automotor relacionado en este documento en todo lo que tenga que ver con sistemas eléctricos y electrónicos en todos los vehículos relacionados.

CERTIFICACIONES Y COMPROMISOS:

- El oferente certificará mediante documento anexo a la propuesta que el jefe de Taller será el encargado de atender en forma directa los requerimientos presentados por el Supervisor del contrato por parte de la Aeronáutica Civil de la Regional Nororiente, durante la ejecución contractual. Para esto el oferente deberá gestionar la tabla en Excel anexa denominada "FORMATO RECURSO HUMANO". En caso de cambio de personal, se debe presentar ante el supervisor del contrato la Hoja de Vida del nuevo empleado cuyo perfil deberá ser igual o superior al anexado en la oferta inicial en este documento para poder aprobar su intervención a los vehículos.

- El Oferente deberá certificar y comprometerse mediante documento anexo a la propuesta a entregar repuestos originales acordes al precio del concesionario o distribuidor autorizado.

4.1. REQUERIMIENTOS TECNICOS A SER EVALUADOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

- *El oferente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal, en caso de persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal o directamente en caso de ser persona natural los siguientes puntos:*

 - *Cumple con los requisitos solicitados en los puntos 3.2, 3.3 y 3.4 de este documento.*
 - *Cuenta con las herramientas mínimas relacionadas en el punto 3.6 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS MINIMOS, esto para evitar retrasos en la entrega de algún vehículo por falta de ellas.*
 - *Entregar las hojas de vida del Personal solicitado en el punto 4. PERSONAL QUE INTERVENDRA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO de este documento como parte evaluativa de la propuesta, así como las certificaciones de estudio y certificaciones laborales que acrediten la experiencia general como la especifica de cada una de las personas solicitadas y que intervendrán en el contrato como parte evaluativa de la propuesta.*
 - *El jefe de Taller será el encargado de atender en forma directa los requerimientos presentados por el Supervisor del contrato por parte de la Aeronáutica Civil de la Regional Nororiente, durante la ejecución contractual. Para esto el oferente deberá gestionar la tabla en Excel anexa denominada "FORMATO RECURSO HUMANO".*

NOTA: Para acreditar la experiencia específica del personal operativo el oferente podrá aportar certificaciones laborales de experiencia o cualquier otro documento idóneo que permita verificar el cumplimiento de experiencia específica solicitada (contratos de prestación de servicios, actas de recibo, actas de liquidación).

5. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el bien o servicio objeto del contrato será tomada a partir de cada pago parcial donde se intervenga cualquier vehículo de los descritos en este documento y se halla efectuado el cambio de un repuesto la cual operará de la siguiente forma:

La Garantía en cuanto a los repuestos sujetos a cambio en los vehículos del parque automotor dados por el contratista deberá regirse de la siguiente forma:

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Agente Comercial: El contratista debe entregar al supervisor el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al Agente Comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al oferente avalando el tiempo de garantía.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Canal de Distribución Autorizado: El contratista debe entregar al supervisor el certificado del fabricante donde conste la autorización al Canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del Canal de distribución al oferente (subdistribuidor) avalando el tiempo de garantía. El tiempo ofrecido por el Canal de distribución no debe superar el autorizado por el fabricante

Si el fabricante otorga la garantía directamente al contratista: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato.

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.